

## INFORMACION ACERCA DE SU DERECHO A TENER UN DEFENSOR ASIGNADO POR LA CORTE

### COMO PUEDO SOLICITAR LA ASIGNACION DE UN DEFENSOR POR PARTE DE LA CORTE?

1. Usted puede solicitar la asignación de un Defensor poco tiempo despues de ser arestado, cuando vea el Magistrado. Si en ese momento Usted no sabe si va a ser posible contratar a un abogado o no, puedes esperar y hacer la decisión en otro momento.
2. Si decide esperar y resulta que no es posible contratar su propio abogado, puede solicitar la asignación de un Defensor por parte de la Corte, en cualquier momento cuando aparezca ante el Juez o Ud. puede solicitar la información de la Coordinador de Defensa para Indigentes.
3. Si no puede obtener la libertad garantizada bajo fianza mientras permanezca en la carcel, en cualquier momento puede solicitar ver al Magistrado nuevamente para pedirle la asignación de un Defensor por parte de la Corte,

### COMO SE YO SI SOY ELIGIBLE PARA UN DEFENSOR ASIGNADO POR LA CORTE?

1. Usted tendrá que proveer al Magistrado, a la Coordinador de Defensa para Indigentes o al juez de la corte de juicio la información relevante a su situación financiera bajo juramento.
2. El juez de la corte de juicio tomará la decisión sobre su elegibilidad para un Defensor asignado por la corte.
3. Se consideran muchos factores en esta decisión. Generalmente, si el ingreso de Ud. y su familia está adentro de los siguientes rangos de ingreso Ud. podria ser elegible para un Defensor asignado de la Corte.

PERSONAS DE LA UNIDAD FAMILIAR	125% DEL RELGAMENTO FEDERAL SOBRE PROBEZA
1	\$15,075
2	\$20,300
3	\$25,525
4	\$30,750
5	\$35,975
6	\$41,200
7	\$46,425
8	\$51,650
POR CADA PERSONA ADICIONAL, AGREGUE	\$5,225

4. Otros factores como cuentas de ahorro, saldo en cuentas bancarias, inversiones o bienes que pueda vender o pedir prestados, deben apoyar su elegibilidad para la asignación de un Defensor por parte de la Corte. Para ser elegible en la asignación de un Defensor por parte de la Corte, sus bienes liquidos disponibles deben estar por debajo de \$2,500.00 en casos de infracciones menores y por debajo de \$5,000.00 en casos de delitos o infracciones mayores.
5. Adicionalmente, puede ser titular del derecho a la asignación de un Defensor por parte de la Corte, si usted y su familia actualmente experimentan dificultades extraordinarias, como emergencias medicas, divorcio, perdida reciente del empleo o reduccion de ingresos o la muerte de una persona que contribuia para cubrir las necesidades financieras de su familia.
6. Si sale de la carcel bajo fianza y no es posible contratar su propio Abogado, debe traer copia de los documentos que crea puedan apoyar su elegibilidad en la asignación de Defensor para su juicio, por parte de la Corte. Dichos documentos pueden incluir-pero no están limitados a desprendibles de pago de sueldos devolución de Impuestos y prueba que está recibiendo asistencia publica como estampillas para alimentos, ingresos del seguro social, etc.

### ES EL SERVICIO DE DEFENSOR GRATUITO?

En algunos casos, se le pedirá que reembolse al Condado los gastos de la asignación de Abogado por parte de la Corte.

### PODRA EL DEFENSOR ASISTIRME EN CASOS PENDIENTES EN OTROS CONDADOS ?

No, a su Defensor se le pedirá que lo asista en cargos pendientes por infracciones menores clase A o B o delitos mayores en el Condado de Williamson. Si tiene en su contra cargos pendientes en otros condados, deberá solicitar a esos condados la asistencia de Defensor para esos cargos,

**COORDINADOR DE DEFENSA PARA INDIGENTES: 512-943-1959 L-V 8 A.M. - 5 P.M.**  
**O EN LA CARCEL DEL CONDADO DE WILLIAMSON, LUNES-VIERNES. DE 1:00 P.M. A 2:00 P.M.**